

DECRETO N.: E- 587 / 2009 /

COLINA, 22 de Abril de 2009.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to inciso 2do. de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales: la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, personal para que efectúen la labor de "Instructores de Instrumentos Musicales Orquesta Sinfónica Juvenil Colina 2009", y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, a las personas que se señala entre las fechas que se indica:

| | | |
|--------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 12.044.742-4 | JOSE ALANIZ CERDA | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 06.504.047-6 | CARLOS HERRERA GUTIERREZ | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 08.110.540-5 | LUIS DURAN ACEVEDO | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 12.399.111-7 | RICARDO AGUILERA MOYANO | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 11.820.420-4 | GUSTAVO PASTENE GOMEZ | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 09.150.076-0 | JOSE OLIVARES SEPULVEDA | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 09.520.775-8 | DARIO JARAMILLO DE LA JARA | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 14.692.202-3 | BOYKA HRISTOVA GOTCHEVA | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 04.744.028-9 | CANCIO MALLEA ASTUDILLO | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 05.714.179-4 | GUILLERMO ROJAS HENRIQUEZ | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |
| 06.554.828-3 | JOSE MOLINA MENDEZ | 01 de marzo al 31 de diciembre 2009 |

La Municipalidad encomienda a las personas antes señaladas, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "Instructores de Instrumentos Musicales Orquesta Sinfónica Juvenil Colina 2009". Los expertos aceptan el trabajo encomendado.-

Los Honorarios serán fijados en el Contrato de Honorarios, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-004-003, denominado "PROGRAMA DE LA JUVENTUD", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Archivo


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE